

CIRCULAR INFORMATIVA No. 021

CIR_BNR_021.08

México D.F. a 7 de marzo de 2008.

Asunto: Se prórroga la entrada en vigor de lo dispuesto en las reglas 4.2 y 4.3 de las RCGMCE

Hacemos del conocimiento de nuestros asociados que la Administración Central de Regulación Aduanera, ha solicitado a la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal, se prorrogue la entrada en vigor de lo dispuesto en las reglas 4.2 y 4.3 de las, Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007 (RCGMCE 2007).

Derivado de lo anterior, que en la Sexta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, se adicione un artículo resolutivo, que modifique lo dispuesto en el artículo noveno de la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, a efecto de que se amplíe la entrada en vigor de las reglas 4.2. y 4.3. hasta el 3 de abril de 2008.

Lo anterior, a fin de que esta información les sea de utilidad en sus operaciones de comercio exterior.

Gerencia Jurídica Normativa CLAA claudia.pena@claa.org,mx benito.nava@claa.org.mx